

Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE VARIAS PLAZAS CON CARGO AL PLAN DE EXPERIENCIA 2020, REGULADAS MEDIANTE ORDEN DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

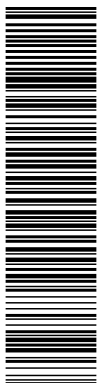
PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente la convocatoria de 18 plazas con cargo al Programa de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Orden de 14 de septiembre de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras del Programa Empleo de experiencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Resolución de 16 de septiembre de 2020, por la que se aprueba la convocatoria y Resolución de 11 de noviembre de 2020. Son contrataciones financiadas por el Servicio Extremeño Público de Empleo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Zalamea de la Serena.

Las plazas, y características de las mismas, que se convocan son:

PUESTOS DE TRABAJO	JORNADA	OBSERVACIONES
1 CONDUCTOR-MAQUINISTA	100%	TAREAS DE CONDUCTOR MAQUINISTA Y DE SERVICIOS MÚLTIPLES
1 OPERARIO/MÁQUINA BARREDORA Y OTROS	50%	TAREAS DE LIMPIEZA CON MÁQUINA BARREDORA Y OTRAS TAREAS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN GENERAL
1 PEÓN JARDINERÍA	100%	
1 MECÁNICO	72%	TAREAS DE MECÁNICA Y SERVICIOS MÚLTIPLES
3 ASISTENTE DOMICILIARIO	50%	EN EL SUPUESTO QUE NO HUBIERA SUFICIENTES USUARIOS DEL SERVICIO DE AD PARA COMPLETAR LAS JORNADAS DE LOS TRABAJADORES, ESTOS PODRÁN HACER FUNCIONES DE OPERACIO DE LIMPIEZA.
1 SEPULTURERO Y OTROS	100% ESPECIAL	TAREAS DE OPERARIO DE CEMENTERIO Y OTRAS DE MANTENIMIENTO Y ALBAÑILERÍA
7 PERSONAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES PÚBLICAS	50%	
1 PERSONAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DISCAPACIDAD	50%	
1 SOLDADOR ESTRUCTURAS METÁLICAS	100%	
1 CONSERJE/MANTENIMIENTO	100%	TAREAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERJE EN COLEGIO PÚBLICO Y OTRAS INSTALACIONES MUNICIPALES

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: BASES PLAN EXPERIENCIA 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E7DDC-3NRJN-0Z9FY Fecha de emisión: 30 de noviembre de 2020 a las 8:51:38 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 27/11/2020 11:50 2.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 30/11/2020 08:45	ESTADO FIRMADO 30/11/2020 08:45



Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

La fecha de inicio de los contratos será la que establezca el Ayuntamiento conforme a las necesidades de los servicios. Si bien, el Ayuntamiento dispone hasta el 31 de diciembre de 2020 para la realización de las contrataciones.

La duración de los contratos será de seis meses.

SEGUNDA:REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

1. Las personas cuya contratación es objeto de este programa de ayudas deberán estar desempleadas e inscritas como personas demandantes de empleo desempleadas, a la fecha de realización del sondeo en los centros de empleo del SEXPE y a la fecha de contratación. Además deberán cumplir los requisitos específicos que se establecen en la Orden de 14 de septiembre de 2020.

El requisito de estar desempleado e inscrito como demandante de empleo desempleado a la fecha de contratación será comprobado por las entidades locales el día de la firma del contrato.

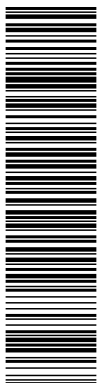
2. No podrán ser seleccionadas personas desempleadas que hayan sido contratadas con cargo al presente programa en los últimos 24 meses salvo los casos que hubiesen sido contratados por un periodo menor a 6 meses. Este requisito cuya comprobación es responsabilidad de la entidad local, podrá excepcionarse en aquellos supuestos en los que no haya trabajadores desempleados que cumplan los requisitos establecidos en el presente artículo y así lo certifique el centro de empleo de Castuera.

3. Las personas desempleadas, candidatas a participar en el presente programa, que sean menores de veinte años, deberán estar en posesión del título Graduado en ESO o su equivalente a efectos laborales.

4. La persona con discapacidad que sea seleccionada por el procedimiento especial del artículo 15.7 de la Orden de 14 de septiembre de 2020, para acceder a las plazas reservadas para este colectivo, deberán tener acreditada esta condición ante el centro de empleo. No será aplicable a las personas a quien se seleccione por este procedimiento especial, la obligación de estar en posesión del Título de Graduado en ESO o su equivalente a efectos laborales, que se establece en el apartado anterior.

5. Las circunstancias señaladas en los apartados 1 y 2 del presente artículo deberán ser comprobadas por las entidades beneficiarias

5. Además de los requisitos expuestos con anterioridad, los candidatos deberán reunir los requisitos que a continuación se describen para cada una de las plazas convocadas.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 173422 E7DDC-3NRJN-0Z9FY FE:175334A459BA40F657A7BE40DCDBAD061D2E0E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.zalameadelaserena.es/verificardocumentos/



Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

PUESTO	NIVEL ACADÉMICO (sin perjuicio de requisito ESO primer grupo Base 2ª)	FORMACIÓN ESPECÍFICA
Auxiliar Ayuda a Domicilio		Curso y/o certificado de profesionalidad relacionado con las funciones a desarrollar y exigido por la normativa de aplicación.
Peón de Servicios Múltiples: Especialidad Jardinería		Carnet de conducir B Curso Plaguicidas de Uso Agrícola. Nivel Básico.
Mecánico		Carnet de Conducir B Cursos Relacionados con el puesto de trabajo y/o conocimientos en la rama de mecánica.
Sepulturero-Enterrador y otros		Conocimientos en albañilería
Conductor-Maquinista		Carnet C
Soldador de Estructuras Metálicas		Cursos relacionados con el puesto trabajo y/o conocimientos en la rama de soldadura Carnet de conducir B
Operario de Máquina Barredora y otros		Carnet de conducir B
Limpiador de Edificios		
Conserje-Mantenimiento	ESO o Equivalente	Carnet B

TERCERA: PRESELECCIÓN DE LOS TRABAJADORES.

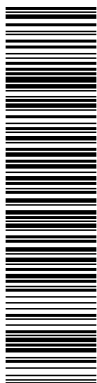
El proceso de preselección se efectuará en los siguientes términos:

Una vez notificada la resolución de concesión, la entidad beneficiaria deberá formalizar las ofertas de empleo o solicitud de trabajadores y presentarla ante el correspondiente Centro de Empleo del SEXPE, que efectuará una preselección de los demandantes de empleo inscritos que reúnan los requisitos y criterios específicos previstos en la Orden de 14 de septiembre y exigidos por la entidad en los términos de la misma orden.

Los candidatos serán preseleccionados por el correspondiente centro de empleo atendiendo a su adecuación al puesto de trabajo ofertado, a los grupos preferentes y en el orden de prioridad que se señalan a continuación:

- a. Demandantes de primer empleo.
- b. Demandante desempleados de larga duración.
- c. Resto de demandantes de empleo.

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: BASES PLAN EXPERIENCIA 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E7DDC-3NRJN-0Z9FY Fecha de emisión: 30 de noviembre de 2020 a las 8:51:38 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 27/11/2020 11:50 2.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 30/11/2020 08:45	ESTADO FIRMADO 30/11/2020 08:45



Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

A efectos de este decreto se entiende por persona demandante de empleo desempleada de larga duración, aquella que en los últimos 18 meses anteriores, desde la fecha de realización del sondeo correspondiente, haya estado inscrita como demandante de empleo desempleada al menos 360 días.

Los demandantes serán preseleccionados y ordenados dentro de cada grupo, en función del mayor tiempo de inscripción de manera ininterrumpida como desempleados.

La oferta para la contratación de persona con discapacidad se realizará conforme a lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 15 de la Orden de 14 de septiembre de 2020.

CUARTO: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Recibida la preselección del SEXPE, y siguiendo con la estrategia de empleo del Ayuntamiento de Zalamea de la Serena, se realizará una prueba objetiva teórica y/o práctica excluyente de mayor adecuación al puesto de trabajo de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación. Tales pruebas tendrán carácter excluyente de forma que los aspirantes que no hayan superado las pruebas no podrán ser seleccionados por el Ayuntamiento. En aquellos supuestos que el ejercicio se base en un temario éste será expuesto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Zalamea de la Serena y aprobado por el presente Decreto. Para la especialidad de operario de Limpieza además se puntuará estar en posesión del curso de Limpieza de Superficies y mobiliario en Edificios y Locales con un punto.

La puntuación máxima de la prueba será de diez puntos, a excepción de la especialidad de Operario de Limpieza que será de nueve puntos.

El orden a seguir, respetando el orden de los grupos que se establecen en la Base Tercera, será el obtenido por puntuación de la prueba, a excepción de la especialidad de Operario de Limpieza, a la que se sumará a la puntuación de la prueba el punto por estar en posesión del curso anteriormente mencionado.

En los supuestos de empate dentro de un mismo grupo por obtener una misma puntuación dos o más candidatos, se resolverá por el orden de antigüedad en el desempleo conforme a la lista de preseleccionados del SEXPE.

QUINTA: COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración estará formada por:

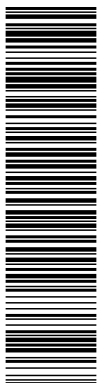
Presidente: un empleado público de Administración Local

Vocales: dos empleados públicos de Administración Local y un representante del SEXPE

Podrán designarse suplentes de los respectivos titulares determinándose un orden de suplencia entre ellos.

En los días previos a la realización de las pruebas se publicarán los nombres de las personas que formarán parte de los Tribunales de Selección.

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: BASES PLAN EXPERIENCIA 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E7DDC-3NRJN-0Z9FY Fecha de emisión: 30 de noviembre de 2020 a las 8:51:38 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 27/11/2020 11:50 2.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 30/11/2020 08:45	ESTADO FIRMADO 30/11/2020 08:45



Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

Secretaria: la de la Corporación, o quien legalmente le sustituya, con voz y sin voto.

En calidad de **observadores**, con voz y sin voto, podrán estar presentes en el proceso selectivo un representante de cada una organización sindicales más representativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y un representante de los Grupos Municipales.

SEXTA: ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS

Las personas contratadas recibirán sesiones de motivación para el empleo y el autoempleo para mejorar su empleabilidad. La participación en estas sesiones será de obligado cumplimiento y deberán realizarse en el último trimestre de las contrataciones.

SÉPTIMA: BOLSA DE TRABAJO

Una vez realizada la selección, y siguiendo lo dispuesto en el artículo 16.7 de la Orden de 14 de septiembre de 2020, los aspirantes no contratados, que cumplan todos los requisitos, quedarán en lista de espera, para sustituciones de baja.

En Zalamea de la Serena, a 27 de noviembre de 2020

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Ante mí, la SECRETARIA GENERAL

Fdo. D. Miguel Ángel Fuentes de la Cruz

Fdo: María José Parras Mendoza